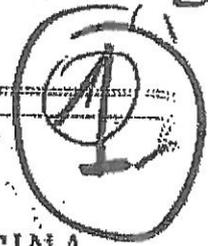


Proc 888/11



Documentos que acompañan la dda.

FRANCISCO S. GATAU ALCINA
ABOGADO - NOTARIO
DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE BALEARES CON
RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MANACOR

Oficina Liquidadora MANACOR

TRANSACCIONES PATRIAS

Presentado bajo el n.º 02437-A/D
con fecha 04 SET. 1985

Escritura Agrupación de fincas y Compraventa

otorgada por La Sociedad: "Creaciones Selecto, S.A." representada por Don Juan-Antonio Algaba López

a favor de Don Nicolás Piña Puster, Don Miguel Ferrer Riera y Don Juan Riera Caldentey

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANACOR N.º 1

Presentado a las 11 h. m. del 27/8/85
Asiento 1187 folio 137 tomo 253 Diario

Manacor, a 3 de agosto de 1985

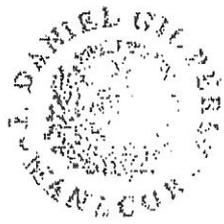
Firma: [illegible]
OL. n.º 2 = 2277/85 *Firma: [illegible]*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANACOR N.º 1
Presentado a las 12 h. 30 m. del 19/XII/85
Asiento 2286 folio 283 tomo 253 Diario

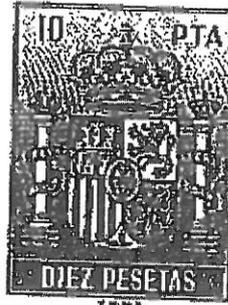
N.º del Protocolo

508380601

17004



El presente folio se añade para la consignacion de notas, por los registros y oficinas publicas



2



NUMERO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO. -----

En Manacor, a tres de agosto de mil novecientos ochenta y cinco. -----

Ante mí, FRANCISCO-S. GARAU ALZINA, Notario del Ilustre Colegio de Baleares con residencia en esta Ciudad, -----

-----COMPARECEN: -----

De una parte, como vendedor: -----

DON JUAN-ANTONIO ALGABA LOPEZ, mayor de edad, casado, albañil, vecino de Artá, domiciliado en la calle Almudaina 5; D.N.I. 6.165.005. -----

Y, como compradores: -----

DON NICOLAS PIÑA FUSTER, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Manacor, domiciliado en la Avenida Fray Junípero Serra, 28, 2º; D.N.I. 41. 213.862. -----

DON MIGUEL FERRER RIERA, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Manacor, domiciliado en la calle Miguel de los Santos Cliver 2; D.N.I. 41. 222.502. -----

Y, DON JUAN RIERA CALDENTY, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Manacor, domiciliado -----

en Paseo del Puerto s/n; D.N.I. 41.383.036.-----

Palma

INTERVIENEN: Los compradores por su propio nombre y derecho; y el vendedor lo hace en su calidad de apoderado, y en nombre y representación de la Sociedad: "Creaciones Selecto, S.A. constituida en escritura autorizada el día 1 de agosto de 1974 en Manacor por su entonces Notario Don Enrique Jiménez Brundeliet, con la denominación de "GALLEGO RIERA, S.A." de duración indefinida, que tendrá su domicilio en Manacor, Avenida Alejandro Hugo Heusch sin número (carretera de Porto Cristo y cuyo objeto lo constituye la fabricación, almacenamiento y compraventa de muebles. -----

Dicha Sociedad fué modificada por otras de fecha 10 de octubre de 1975; 22 de abril de 1977 autorizadas por el entonces Notario de Manacor Don Carlos Gómez Alvarez y 4 de diciembre de 1980 autorizada en Manacor por mí. -----

INSCRITA en el Registro Mercantil de Palma de Mallorca al tomo 236 del archivo, libro 170, de la Sección 3ª de Sociedades, folio 1, hoja nº 4593, - inscripciones, 1, 2ª y 3ª. -----



Su número de Identificación Fiscal: A-07043326.

Se rige por sus Estatutos contenidos en las ditas escrituras y los que copiados en su parte --- necesaria son como sigue: "Art. 13.- El gobierno, administración y representación de la Compañía -- corresponden a la Junta General de Accionistas, al Consejo de Administración y al Consejero o Consejeros Delegados..... Art.20. FACULTADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. Serán las siguientes.....c) Llevar la firma social y celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de --- actos y contratos, entre ellos la compraventa de/ toda clase de bienes muebles e inmuebles..... y al efecto, firmar las escrituras públicas, documentos privados.....n) Delegar, mediante/ el otorgamiento de los oportunos poderes, todas o parte de sus facultades en terceros, sean o no/ accionistas o miembros del Consejo de Adminis--- tración....."

Handwritten signature or scribble on the left margin.

Concuerda con su original a que me remito, sin que lo transcrito modifique, restrinja ni condicione o anule el contenido total del documento reseña

do. _____

El Sr. Algaba, se halla especialmente facultado para este acto y acredita la representación que ostenta, mediante escritura de PODER, autorizada por mi, en el día de hoy antes de la presente. _____

Copia de dicho poder se acompañará a la de la presente al Registro de la Propiedad. _____

Manifiesta el Sr. Algaba que sus facultades para este acto se hallan íntegramente subsistentes, y yo el Notario, las considero bastantes. _____

Conozco a los comparecientes y tienen a mi juicio, según intervinieren capacidad para otorgar esta escritura de AGRUPACION DE FINCAS y COMPRAVENTA, y _____

EXPONEN: _____

I. Que la Sociedad: "Creaciones Selecto, S.A." es dueña de las siguientes FINCAS URBANAS: _____

1.- Porción de terreno solar, sita en esta ciudad, constituida por la íntegra parcela número catorce del plano de parcelación de la finca Creu



180025901

CLASE 7ª

En Servera, el Pla o El Cos. Mide doscientos veintiocho metros cuadrados y linda, por frente en una latitud de nueve metros, con Avenida sin nombre, hoy de Alejandro Hugo Heusch; derecha entrando, con la parcela número quince; por la izquierda, con los solares, uno, dos y tres de Magdalena Munar Font, hoy la finca que se describirá a continuación; y por fondo, con la parcela de sucesores de Juan Llull, hoy de Luis Llull.

INSCRITA al tomo 3292, libro 622, folio 163, finca 38574, inscripción 2ª.

TITULO: Compra representada por Don Nicolás Piña Fuster y Don Juan Riera Caldentey a Don Bartolomé Femenias Miquel según consta en escritura autorizada el día 4 diciembre de 1975 en Manacor por su entonces Notario Don Carlos Gómez Alvarez.

2.- Solar, sito en la calle del Silencio de Manacor, que tiene una superficie de ochocientos ochenta metros ochenta y dos decímetros cuadrados y linda por frente, con calle del Silencio; derecha entrando, con la Avenida de Alejandro Hugo Heusch; izquierda, finca de Don Rafael Sureda, hoy sus causahabientes;

32

y fondo, con Finca de Creaciones Selecto, S.A., --
hoy la finca que se ha descrito y también con Fin-
ca de Luis Llull. -----

12 INSCRITA la de su procedencia al tomo 2645, libro
493, folio 202, finca 23.466. -----

TITULO: Compra representada por Don Nicolás Pi--
lla Fuster y Don Juan Riera Caldentey, a Doña Mar--
lena Munar Font, según consta en escritura autoriza--
da el día 21 de diciembre de 1977 en Manacor por --
mí. -----

II.- Por ser las dos fincas antes descritas, colin--
dantes entre sí, la Sociedad representada: "Creacio--
nes Selecto, S.A." proceda a su agrupación para que/
se inscriban bajo un solo número en el Registro de --
la Propiedad, conforme a la siguiente descripción:--

FINCA QUE SE FORMA:

Solar sito en Manacor, calle Alejandro Hugo Reusch
de cabida de mil ciento ocho metros, ochenta y dos --
decímetros cuadrados. Linda por su frente, con la --
mentada calle; derecha entrando, con la parcela ----
número 15; izquierda, con la calle Silencio; y por --
fondo, con Finca de sucesores de Rafael Sureda y ----

Manacor	
Tomo	2861
Libro	257
Folio	19
Finca	49015
Insc. n.º	1.ª
Anct.ª	



con la de Luis Llull . -----
VALOR: 8.500.000' - Ptas. -----

----- ESTIPULACIONES -----

1ª. Don Juan Antonio Algaba López, en nombre y representación de la Entidad "CREACIONES SELECTO, S.A.", vende, a los demás comparecientes, que compran, la finca agrupada antes descrita en el antecedente II de esta escritura, libre de cargas y desahucada, al corriente en el pago de contribuciones, arbitrios e impuestos, y en la proporción de Don Nicolás Piña Fuster, VEINTISEIS COMA DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS POR CIENTO (26'282%), Don Miguel Ferrer Riera, VEINTISEIS COMA DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS POR CIENTO (26'282%), y Don Juan Riera Caldentey, CUARENTA Y SIETE COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS POR CIENTO (47'437%), partes indivisas. -----

2ª.- El precio de esta venta es la cantidad de OCHO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS, que la Entidad representada manifiesta haber recibido de los compradores, antes de este acto, mediante ingresos en la cuenta corriente número 32019-172, del Banco Español de Crédito - Manacor, efectuados por Don -----

Juan Riera Caldentey, el pasado día 31 de julio =
 por la cantidad de cuatro millones treinta y dos =
 mil sesenta pesetas, (4.032.060'- Ptas.), y por =
 Don Nicolás Piña Fuster y Don Miguel Ferrer Riera,
 el día 1º de agosto, pasado, por las cantidades de
 dos millones doscientas treinta y tres mil novecien-
 tas setenta pesetas, (2.233.970'- Ptas.), cada =
 uno.

3ª.- Todos los gastos que devengue la presente
 escritura serán satisfechos por los compradores, -
 incluso el arbitrio de Plus Valía.

OTORGAMIENTO

Leo a los comparecientes esta escritura por su
 elección, previa advertencia y renuncia de su dere-
 cho a hacerlo por sí. Les hago las reservas y ad-
 vertencias legales, así como las de tipo fiscal. =
 Dicen quedar enterados, la aprueban y firman. ---

AUTORIZACION

Del conocimiento de los comparecientes y del =
 contenido de este instrumento público, extendido =
 en dos pliegos de clase 7ª, serie 1B, números: = =
 0.025.667 y el presente, yo el Notario, doy fe. -



6
1B0025062

CLASE 7ª

Juan Riera, Miguel Ferrer, hay dos firmas ilegibles.
Signado, Francisco S. Garau, Rubricados y Sellado.

CONCUERDA CON SU ORIGINAL obrante en mi protocolo.
Para D. Juan Riera Caldentey, expido esta PRIMERA COPIA en tres pliegos de clase 7ª 1B, el primero 00257-43, el segundo 0025901 y el presente en Manacor a seis de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.



[Handwritten signature and scribbles]

Por declaración-Liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente al precedente documento, ha sido ingresada la cantidad de 525.22 pesetas, según cartas de pago números 023037 A a la D de 14.08.85.
Se ha presentado copia del documento que se conserva en la Oficina para comprobación de la auto liquidación y, en su caso, rectificación o práctica de la liquidación o liquidaciones complementarias que procedan.



Manacor, 4 de SEPTIEMBRE de 1.985
EL LIQUIDADOR,

[Handwritten signature]

Revisada la autoliquidación presentada correspondiente al
precedente documento, y practicada comprobación de valores,
se eleva a definitiva dicha autoliquidación, sin que haya lugar
a girar liquidación complementaria. Sin perjuicio de la re-
visión contemplada en la Ley.



Manacor, 4 de ~~SEPTIEMBRE~~ de 1.985.
EL LIQUIDADADOR,

[Handwritten signature]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANACOR

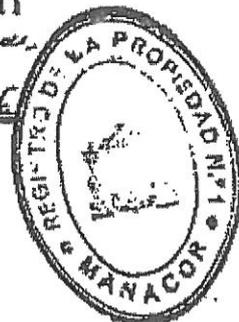
Inscrito este título donde indica la aposta
illa puesta al margen de la descripción
de la finca que comprende, libre de cargas.

Manacor, 15 de ENERO de 1986

Hons. José Ramírez

El Registrador,

Nos. Art.



[Handwritten signature]

Fdo. Jesús David García Perliera

Yo, MIGUEL RIERA RIERA, Notario del Ilustre Colegio
de Baleares con residencia en Manacor, doy fe, que las
precedentes seis fotocopias, numeradas rubricadas y
selladas con el que uso, reproducen exactamente la copia
de la Escritura autorizada por Don Francisco S. Garau
Alzina en fecha 3 de Agosto de 1985, bajo el número
1185 de mi Protocolo, que tengo a la vista y devuelvo.

Manacor a treinta de Octubre de mil novecientos noventa
y siete.

[Handwritten signature]





2F9694376



②

-COMPRA - VENTA.-

NUMERO MIL CUATROCIENTOS OCHO

En la ciudad de Manacor a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.

Ante mí, MIGUEL RIERA RIERA, Notario del Ilustre Colegio de Baleares, con residencia en la presente ciudad,

-COMPARECEN.-

De una parte:

DON JUAN RIERA CALDENTEY, mayor de edad, casado en régimen de separación de bienes, industrial, vecino de Manacor, con domicilio en Paseo del Puerto, sin número. D.N.I. y N.I.F. número: 41.383.036-X.

Y de otra:

DON JOSE MARIA OLIVER BOSCH, mayor de edad, casado en régimen de separación de bienes, empleado, vecino de Manacor, con domicilio en Via Portugal, número tres. D.N.I. y N.I.F. número: 41.332.480-P.

INTERVIENEN por sus propios nombre y Derecho y tienen, a mi juicio, la capacidad necesaria para el otorgamiento de la presente Escritura de COMPRA VENTA, y

al efecto,-----

-E X P O N E N:------

I.- Que DON JUAN RIERA CALDENTEY es dueño en un 47'436% indiviso de la siguiente finca: -----

URBANA: Solar sito en Manacor, calle Alejandro Hugo Heusch; de cabida mil ciento ocho metros, ochenta y dos decímetros cuadrados. Linda por su frente, con la mentada calle; derecha entrando, con la parcela número quince; izquierda, con la calle Silencio; y por fondo, con finca de sucesores de Rafael Bureda y con la de Luis Llull. -----

TITULO: Adquirida por compra a la Entidad Mercantil "Creaciones Selecto, S.A.", mediante Escritura autorizada por el Notario que fue de Manacor, Don Francisco S. Garau Alzina, de fecha 3 de Agosto de 1985.

INSCRIPCION: Tomo 3861, libro 757 de Manacor, folio 19, finca 49015, inscripción 18. -----

CARGAS: Libre de cargas, gravámenes y de arrendamientos, haciendo yo el Notario las advertencias del artículo 175 del Reglamento Notarial.-----

Renuncia a la información registral.- No es de aplicación en este caso el deber de obtención de información registral previa, porque la parte adquirente me ha manifestado a mi el Notario, y en este acto lo



CAMARA



2F9694377



reitera, que se declara ~~satisfecho~~ por la información resultante del título, de las afirmaciones del transmitente y por lo pactado entre ambos, reiterando su voluntad de prescindir de dicha información por su conocimiento de la situación registral/jurídica del inmueble, y por razones de urgencia. -----

Los comparecientes me han manifestado su voluntad de que no presente esta Escritura en el Registro de la Propiedad por el procedimiento establecido en el artículo 249.2 del Reglamento Notarial. -----

Esta declaración la realiza la parte adquirente a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 175.2.c) del vigente Reglamento Notarial, sin que ello pueda ser entendido como abdicación o renuncia de ningún derecho o acción que pudiera corresponderle. -----

La descripción del inmueble, su titularidad y la situación de cargas antes expresadas, resultan de las manifestaciones realizadas por la parte transmitente y del título de propiedad que me exhibe. -----

Advertencia.- No obstante lo anterior, yo el Notario advierto a los otorgantes que la situación registral

existente con anterioridad a la presentación de esta escritura en el Registro de la Propiedad prevalecerá sobre las manifestaciones de la parte vendedora, antes expresadas.

II.- Que tienen convenida la compra venta de la finca descrita en el apartado I expositivo, lo que llevan a efecto, con sujeción a las siguientes,

-ESTIPULACIONES.

PRIMERA. DON JUAN RIERA CALDENTEY; vende y transmite a DON JOSE MARIA OLIVER BOSCH, que compra y adquiere, en PLENO DOMINIO, con todos sus derechos inherentes, libre de cargas, gravámenes y de arrendatarios, la participación indivisa de 8'600% de la finca descrita en el apartado I expositivo.

SEGUNDA. El precio de la presente compra venta se fija en la cantidad de TRES MILLONES DE PESETAS.

Dicho precio, declara y reconoce el vendedor, haberlo recibido del comprador, con anterioridad a este acto, por lo que le otorga firme y eficaz carta de pago.

TERCERA. Todos los gastos del otorgamiento de la presente Escritura; pago de los impuestos correspondientes; incluso el arbitrio de Plus Valia e inscripción en el Registro de la Propiedad; serán de cuenta y cargo del comprador.



2F9694378

CUARTA: DON JOSE MARIA OLIVER BOSCH, aceptan la venta realizada a su favor y ambos comparecientes, esta Escritura en todas sus partes.-----

Hago de palabra las reservas y advertencias legales, en especial las de caracter fiscal y en cumplimiento de lo ordenado en la LEY DE TASAS Y PRECIOS PUBLICOS, de fecha 13 de Abril de 1989 advierto sobre las consecuencias fiscales o de otra índole que se derivan de las declaraciones o falsedades en documento público.

Así lo otorgan los comparecientes, a quienes leo esta Escritura, previa advertencia de su derecho a leerla por sí, que no usan, la encuentran conforme, se ratifican en su contenido y firman.-----

De conocer a los comparecientes, y en general, de todo lo demás contenido en este instrumento público, entendido en tres folios Serie IU, números: 9.549.183 y los dos correlativos siguientes, yo, el Notario, doy fe. firmados.- ilegible.- ilegible.- Signo.- Miguel Riera.- rubricados y sellado.-----

El siguiente día de su otorgamiento, expido primera
coia de esta ri para don José María Oliver Bosch, en
tres folios de Serie 1U, números 9548389 y dos correlativos
siguientes. Doy fe.- Riera.- rubricado.-----

ES SEGUNDA COPIA de su matriz, obrante en mi Protocolo
general corriente, oajo el número de orden indicado,
donde dejo nota. La expido para Don José María Oliver
Bosch, en tres folios de Serie 2F, números 9694376 y
dos correlativos siguientes. En Manacor a treinta de
Octubre de mil novecientos noventa y siete, Doy fe.


Miguel Riera



INSCRITA EN
EL REG. #03856586
Fecha 4/12/97

Tomasa Guisasa

Oficina Liquidadora MANACOR
Presencia... 11687
con fecha 01 DIC. 1997

3

CONSTITUCION COMUNIDAD DE BIENES ENTRE DON JUAN RIERA CALDENTEY, DON NICOLAS PIÑA FUSTER, DON MIGUEL FERRER RIERA Y DON JOSE MARIA OLIVER BOSCH.

En Manacor, a primero de Octubre de mil novecientos noventa y siete.

REUNIDOS

DON JUAN RIERA CALDENTEY, mayor de edad, casado, vecino de Manacor, con domicilio en Paseo del Puerto, s/nº, con D.N.I. nº 41.383.036, DON NICOLAS PIÑA FUSTER, mayor de edad, casado, vecino de Manacor, con domicilio en la Avda. Fray Junípero Serra, nº 28, 2º, con D.N.I. nº 41.213.862, DON MIGUEL FERRER RIERA, mayor de edad, casado, vecino de Manacor, con domicilio en la calle Miguel de los Santos Oliver, nº 2, con D.N.I. nº 41.222.502 y DON JOSE MARIA OLIVER BOSCH, mayor de edad, casado, vecino de Manacor, con domicilio en Vía Portugal, nº 3, con D.N.I. nº 41.332.480.

Todos ellos con capacidad legal para este otorgamiento, convienen y dicen:

Primero.- Que son propietarios, en la proporción de un 38'8% el Sr. Riera, de un 26'2 el Sr. Piña, de un 26'2% el Sr. Ferrer y de un 8'6% el Sr. Oliver, del inmueble sito en la ciudad de Manacor, Avenida del Parc, esquina calle Ses Parres, que consta de planta baja de unos 800 m2, aproximadamente, y piso en la parte superior de la misma superficie, con solar adyacente de unos 200 m2.

↳ q. es de estar las viviendas.

Segundo.- Que han decidido proceder a formalizar contrato de arriendo distinto del de vivienda, o sea, local para fines comerciales e industriales, con la renta y condiciones que libremente se establezcan.

Tercero.- Que mediante el presente documento constituyen esta COMUNIDAD DE BIENES, con un capital de 50.000.-pesetas, que lleva causa en la copropiedad antes descrita, aportando y desembolsando cada comunero la suma que le corresponde, en proporción a su parte de copropiedad, o sea:

Don Juan Riera Caldentey, aporta y desembolsa la suma de 19.418.-pesetas

Don Nicolás Piña Fuster, aporta y desembolsa la suma de 13.141.-pesetas

Don Miguel Ferrer Riera, aporta y desembolsa la suma de 13.141.-pesetas

Don José María Oliver Bosch, aporta y desembolsa la suma de 4.300.-pesetas

Cuarto.- El objeto de esta Comunidad de Bienes es llevar a cabo dicho arrendamiento y obtener de la Agencia Estatal de Administración Tributaria el correspondiente número de Identificación Fiscal, a los fines de darse de alta en el censo del I.V.A., ya que el contrato de arrendamiento mencionado está sujeto a dicho Impuesto.

Quinto.- Se designa Administrador Unico de esta Comunidad al comunero Don Jose María Oliver Bosch, cargo que no será retribuido y el cual acepta, siendo sus facultades las de otorgar el contrato de arrendamiento con terceros por precio o renta y condiciones que tenga por conveniente, solitar el número de Identificación Fiscal, expedir las facturas o recibos de las rentas a percibir y abrir, seguir y cancelar cuentas bancarias o en otras entidades financieras a nombre de esta Comunidad de Bienes.

Sexto.- Se fija como domicilio de la Comunidad el del expresado comunero Don José María Oliver Bosch, Vía Portugal, nº 3 de Manacor.

Así lo otorgan y firman en cuatro ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

[Handwritten signatures and scribbles, including names like 'Jose María Oliver Bosch' and 'Rafael Brusa']

Por declaración-Liquidación del Inmueble sobre Terrenos
divisiones Patrimoniales y otros por el valor de...
pendiente al presente...
cantidad de 500.00...
de...
manera...
aun...
de liquidación... que procedan.



Manacor, de 01 DIC. 1957 de 1.9
EL LIQUIDADOR.

[Handwritten signature of the liquidator]

4

INSCRITA EN EL LIBRO DE ENTENDOS DE INSCRIPCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA CON EL C.I. E07856586 (V)
Fecha 28/07/1999

Tomeu Guisasa

EL COLEGIO DE ABOGADOS DE BALEARES CREDI-
TARIO DE ABOGADOS

En Manacor, a veintiuno de Julio de mil novecientos noventa y nueve.

REUNIDOS

DON JUAN RIERA CALDENTY, mayor de edad, casado, vecino de Manacor, con domicilio en Paseo del Puerto, s/nº, con D.N.I. nº 41.383.036, DON NICOLAS PIÑA FUSTER, mayor de edad, casado, vecino de Manacor, con domicilio en la Avda. Fray Junípero Serra, nº 28, 2º, con D.N.I. nº 41.213.862, DON MIGUEL FERRER RIERA, mayor de edad, casado, vecino de Manacor, con domicilio en la calle Miguel de los Santos Oliver, nº 2, con D.N.I. nº 41.222.502 y DON JOSE MARIA OLIVER BOSCH, mayor de edad, casado, vecino de Manacor, con domicilio en Vía Portugal, nº 3, con D.N.I. nº 41.332.480.

Todos ellos con capacidad legal para este otorgamiento, convienen y dicen:

Primero.- Que con fecha primero de Octubre de mil novecientos noventa y siete, constituyeron una Comunidad de Bienes en cuanto a la pro - indivisión del inmueble sito en Manacor Avenida del Parc, esquina calle Ses Pames propiedad de los comparecientes en la proporción que en dicho documento se establece.

Segundo.- Que han decidido, por unanimidad, ampliar el objeto de lo expresada Comunidad de Bienes y en consecuencia dar nueva redacción al pacto cuarto que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

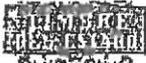
"El objeto de esta Comunidad de Bienes es el de arrendamiento del expresado inmueble y además tendrá por objeto la edificación sobre el solar adyacente y sobre las plantas ya construidas previa obtención de las oportunas licencias administrativas, para su ulterior venta o arriendo."

Tercero.- Se mantiene en los propios términos, sin modificación alguna todos los demás pactos establecidos.

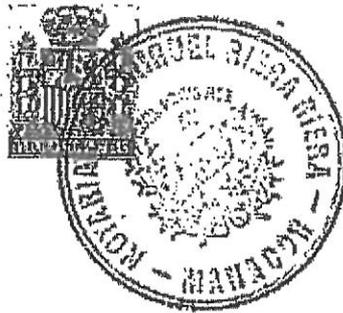
Y en prueba de conformidad así lo otorgan y firman en cuatro ejemplares y a un solo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento.

[Handwritten signatures of Miguel Ferrer Riera, Juan Piña Fuster, and Jose Maria Oliver Bosch]

COLEGIO DE ABOGADOS DE BALEARES
Admon. Manacor
Balears
7 JUL 1999



1955



3M453830/



DECLARACION DE OBRA NUEVA Y CONSTITUCION DE PROPIEDAD
HORIZONTAL.-----

NUMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO.-----

En la ciudad de Manacor a seis de Abril del año
dos mil uno.-----

Ante mí, MIGUEL RIERA RIERA, Notario del Ilustre
Colegio de Baleares, con residencia en esta ciudad,--

-C O M P A R E C E N:-----

DON NICOLAS PIÑA FUSTER, mayor de edad, casado,
vecino de Manacor, con domicilio en Avenida Fray
Junípero Serra, 28-2º.-----

D.N.I. y N.I.F. número: 41.213.862-R.-----

DON MIGUEL FERRER RIERA, mayor de edad, casado,
vecino de Manacor, con domicilio en Avenida Fray
Junípero Serra, 28-1º.-----

D.N.I. y N.I.F. número: 41.222.502-Q.-----

DON JUAN RIERA CALDENTEY, mayor de edad, casado,
vecino de Manacor, con domicilio en Rambla del Rei
Jaume I, 15-1º.-----

D.N.I. y N.I.F. número: 41.383.036-X.-----

Propie
tembre

5
TRU

Y DON JOSE MARIA OLIVER BOSCH, mayor de edad,
casado, vecino de Manacor, con domicilio en Via
Portugal, 3.-----

D.N.I. y N.I.F. número: 41.332.480-P.-----

INTERVIENEN todos en nombre propio. Manifiestan
estos últimos comparecientes, que fiscalmente operan
en este acto como Comunidad de Bienes denominada "C.B.
José María Oliver Bosch y tres más". Titular del
C.I.F. E07856586.-----

Tienen, a mi juicio, la capacidad necesaria para
el otorgamiento de la presente Escritura de
DECLARACION DE OBRA NUEVA Y CONSTITUCION DE PROPIEDAD
HORIZONTAL, y en su virtud,-----

E X P O N E N:-----

I.- Que DON NICOLAS PIÑA FUSTER Y DON MIGUEL
FERRER RIERA son dueños, cada uno, en pleno dominio,
de una participación indivisa del VEINTISEIS COMA
DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS POR CIENTO, DON JUAN RIERA
CALDENTEY, dueño, en pleno dominio, de una
participación indivisa del TREINTA Y OCHO COMA
OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS POR CIENTO, y DON JOSE
MARIA OLIVER BOSCH, dueño, en pleno dominio, de una
participación indivisa del OCHO COMA SEISCIENTOS POR
CIENTO, todo ello de la siguiente finca:-----



XER

5

AJUNTAMENT DE MANACOR
ILLES BALEARS

F49/bc Ref. Exp. n° MANA / 1.999 / 619
9.1. Impost de construccions, instal.lacions i obres.
Valoració de les obres 47.888.110 Tipus 2,00 %. Total:

9.2. Preu públic d'ocupació de la via pública.
Tanques, runam, materials de construcció.
0 m2 x 0 dies. Total:

9.3. Taxa llicència urbanística. Total:

9.4. Cartell indicatiu. Total:

SUMA TOTAL... (Pts.) 1.3

RECURSOS CONTRA LA LLICENCIA:

De conformitat amb el disposat a l'article 116 de la Llei 30/92 de novembre, del Règim Jurídic de les Administracions Públiques i el procediment Administratiu Comú, contra la present resolució que posa a disposició administrativa podrà interposar alternativament recurs de reposició potestatiu, en el termini d'un mes davant el mateix òrgan que dicta l'acte, a comptar del dia següent a la notificació de la resolució, o recurs contenciós-administratiu davant el Jutjat del Contenciós-Administratiu de Palma de Mallorca, en el termini de dos mesos a comptar del dia següent a la notificació de la resolució. Si s'opta per interposar recurs de reposició potestatiu no podrà interposar recurs contenciós-administratiu fins que aquell sigui resolt expressament o s'hagi produït la seva desestimació per silenci. El termini per interposar el recurs contenciós-administratiu si s'ha optat per interposar el recurs de reposició potestatiu serà de dos mesos comptats del dia següent a la notificació de la resolució expressa del recurs de reposició. Si no es resol expressa el recurs de reposició el recurs de reposició potestatiu en que s'entengui desestimat per silenci el recurs de reposició.

RECURSOS CONTRA LA LIQUIDACIO:

Contra la present resolució, podreu interposar davant l'òrgan que dicta l'acte, de conformitat amb la redacció donada per la Llei 50/92 de 26 de desembre, article 14 de la Llei 39/88, de 28 de desembre, recurs de reposició potestatiu, en el termini d'un mes comptat del dia següent al de la notificació, o recurs contenciós-administratiu, si s'entendrà desestimat si no es notifica la resolució pel transcurs d'un mes a comptar des de la interposició del recurs.



7425754



3M4538308

49

URBANA: Porción de terreno solar sito en Msancor, calle Alejandro Hugo Heusch, hoy Avenida des Parc, número treinta y seis, de cabida mil ciento ocho metros ochenta y dos decímetros cuadrados. Linda por su frente, con la mentada calle; derecha entrando, con la parcela número quince; izquierda, con la calle Silencio, hoy calle Ses Parres; y por fondo, con finca de Sucesores de Rafael Sureda y con la de Luis Lluil.-----

REFERENCIA CATASTRAL: 8902002ED1880S0001GX, según justificante de pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, fotocopia del cual uno a esta matriz.-----

TITULO: Adquiridas las participaciones indivisas pertenecientes a Don Nicolás Piña Fuster, Don Miguel Ferrer Riera y Don Juan Riera Caldentey, por compra a la Entidad "CREACIONES SELECTO, S.A.", mediante Escritura autorizada por el Notario que fue de Manacor, Don Francisco S. Garau Alzina, de fecha 3 de Agosto de 1.985; y la participación indivisa perteneciente a Don José María Oliver Bosch, por

copiedas
write).

TRIP



MANACOR



3M4538309

La planta sótano de dicha edificación ocupa una superficie total construida de ciento cuarenta metros cuadrados, la planta baja, ciento sesenta y tres metros cuadrados, la planta alta primer piso, ciento sesenta metros cuadrados, la planta alta segundo piso, ciento sesenta y cuatro metros cuadrados, la planta alta tercer piso, ciento cincuenta y dos metros cuadrados, y la planta alta cuarto piso, ciento treinta y un metros cuadrados.-----

Se valora la obra descrita anteriormente en CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO DIEZ (47.888.110.- pts.), o 287.813,34,- Euros.-----

Acreditan los comparecientes la legalidad de dicha construcción, mediante la correspondiente licencia de obras, concedida por el Ayuntamiento de Manacor en fecha 3 de Febrero de 2.000, y el ajuste de la descripción que de dicha obra se ha consignado en esta Escritura, al Proyecto Técnico sobre el que se obtuvo la señalada licencia municipal de obras, mediante certificación, cuya firma considero

propiedad
noble.

TRIBUNAL

legítima, expedida en fecha de hoy por el Arquitecto Técnico o Aparejador, Don Juan Manuel Francia Parera, Director junto con otros facultativos, de la obra aquí declarada.-----

Me exhiben los comparecientes la licencia y la certificación relacionadas, documentos ambos que a continuación reproduzco exactamente por medio de xerocopia:-----





AJUNTAMENT DE MANACOR
ILLES BALEARS

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



3M4538310
3M4537892

AUTORITZACIÓ D'OBRES

bc Ref. Exp.n° MANA / 1.999 / 619

IFICACIÓ A:

CE JOSE MARIA OLIVER BOSCH Y TRES MES.
PORTUGAL 3.

COR
ARS

L·L DE LA SOL·LICITUD:

* de Reg. Entr. 8.467, de data 5 / 8 / 1.999

Ubicació: Av. PARC, 36, cap de cantó SES PARRÉS.
902002ED1880S0001GX . MANACOR.

Metall de les obres: Projecte bàsic per construir SOTERRANI MAGATZEM,
EN PLANTA BAIXA i 4 PISOS VIVENDES. Condicionada a que abans de
nicipi de les obres haurà de presentar, per a la seva aprovació, el cor-
ponent projecte d'execució, el qual haurà d'esser presentat en un
ini màxim de sis mesos, segons l'art. 7.3. de la Llei 10/1990, a par-
de la data de recepció de la present notificació.

ACORD DE LA COMISSIÓ DE GOVERN: APROVADA 3 DE FEBRER DEL 2000.

CONDICIONS DE L'AUTORITZACIÓ:

o s'autoritzen més obres que les expressades.

El termini d'execució de les obres queda fixat en DOS ANYS, a partir
a data d'aprovació del projecte d'execució.

La llicència d'obres caducarà per aquests motius: a) per no haver-se
t les taxes de la liquidació; b) per renúncia del sol·licitant; c)
no haver-se començat les obres en el terme de sis mesos comptats a
ir de la data de comunicació de la llicència al peticionari; d) per
venir-la acabada en el termini d'execució fixat a la concessió de la
ència o pròrroga justificada; e) per haver infringit les condicions im-
des a l'autorització o llicència i les determinades a les Ordenances
cipals; i, f) per haver-se comprovat falsejament o errors inadmissi-
a les dades aportades pel peticionari en sol·licitar la llicència.

l'observaran les prescripcions generals i especials contingudes a les
nances Municipals i la resta d'aplicació general.

l'observarà especialment el disposat a l'Ordenança Municipal regulado-
e la construcció en el Terme Municipal de Manacor, durant l'alta tem-
da estiuenca.

n la construcció i renovació de voravies s'haurà d'ajustar en quant a
rials, alineacions i rasants al que assenyali l'Administració.

l titular de la llicència haurà de comunicar a l'Ajuntament, per es-
l'acabament de les obres acompanyant certificació de la Direcció
ica i sol·licitant la comprovació final i l'expedició de certificació
cipal d'acabament.

La concessió d'aquesta llicència no perjudica, en cap dels casos, auto-
ació per instal·lar activitats molestes, nocives o perilloses.

La liquidació corresponent a la present llicència la formen els se-
ts CONCEPTES CONTRIBUTIUS:



XER

AJUNTAMENT DE MANACOR
ILLES BALEARS

F49/bc Ref. Exp. n° MANA / 1.999 / 619
9.1. Impost de construccions, instal.lacions i obres.
Valoració de les obres 47.888.110 Tipus 2,00 %. Total:

9.2. Preu públic d'ocupació de la via pública.
Tanques, runam, materials de construcció.
0 m2 x 0 dies. Total:

9.3. Taxa llicència urbanística. Total:

9.4. Cartell indicatiu. Total:

SUMA TOTAL... (Pts.) 1.3

RECURSOS CONTRA LA LLICENCIA:

De conformitat amb el disposat a l'article 116 de la Llei 30/92 de novembre, del Règim Jurídic de les Administracions Públiques i el procediment Administratiu Comú, contra la present resolució que posa via administrativa podrà interposar alternativament recurs de reposició potestatiu, en el termini d' un mes davant el mateix òrgan que d'acte, a comptar del dia següent a la notificació de la resolució curs contenciós-administratiu davant el Jutjat del Contenciós-Administratiu de Palma de Mallorca, en el termini de dos mesos a comptar del dia següent a la notificació de la resolució. Si s' optàs per interposar curs de reposició potestatiu no podrà interposar recurs contenciós-administratiu fins que aquell sigui resolt expressament o s' hagi produït la seva desestimació per silenci. El termini per interposar el recurs contenciós-administratiu serà de dos mesos comptats del dia següent a la notificació de la resolució expressa del recurs de reposició. Si es produís una resolució expressa del recurs de reposició, el termini per interposar el recurs contenciós-administratiu serà de sis mesos a comptar de la notificació de la resolució expressa del recurs de reposició.

RECURSOS CONTRA LA LIQUIDACIO:

Contra la present resolució, podreu interposar davant l' òrgan que emet l' acte, de conformitat amb la redacció donada per la Llei 50/92 de 28 de desembre, recurs de reposició, en el termini d' un mes comptat del dia següent al de la notificació, el qual serà desestimada si no es notifica la resolució pel transcurs d' un mes a comptar des de la interposició del recurs.

3M4538311

3M4537893



AYUNTAMIENTO DE MANACOR
ISLAS BALEARES

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



El termini per interposar, en el seu cas, recurs contenciós-adminis-
tiu davant el Jutjat del Contenciós-Administratiu de Palma de Mallor-
17.7. serà de dos mesos comptats des del dia següent a la notificació de la
lució expressa del recurs de reposició. Si no hi hagués resolució ex-
sa, el termini serà de sis mesos, a comptar de la data en que s' en-
ui desestimat per silenci el recurs de reposició.

Tot això sense perjudici de que puguen exercitar qualsevol altre re-
que considereu pertinent.

9.1. Vos servireu firmar el duplicat de l'escrit del qual aquest és l'origi-

5.9. Rebut
(data i firma)

Manacor, 7 de Març de 2000
Secretari General Acctal.

AYUNTAMIENTO
DE
MANACOR



URB. MANACOR

Regidre d'Urbes

de
1 F
1 a
Ser
ra
o
l
a
1
ed
M
c
e
u
a